



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00368-00 (sin sentencia)

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro proceso.

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2022

María Eugenia Sanmiguel R.

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tress (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por el apoderado judicial del extremo accionante LEONOR ALBARRACIN BARAJAS a través de apoderado<sup>1</sup>, contra ISABEL CASTRO MANCILLA y BLANCA ROSA REATIGA, haberse cumplido acuerdo conciliatorio suscrito en audiencia del 26 de agosto de 2021, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por LEONOR ALBARRACIN BARAJAS a través de apoderado judicial en contra de ISABEL CASTRO MANCILLA y BLANCA ROSA REATIGA.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN

---

<sup>1</sup> Dr. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO



los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaría del despacho, conforme a lo previsto en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Verificado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencia inexistencia de títulos judiciales a cargo del presente proceso.

CUARTO: SIN CONDENAS en costas.

QUINTO: Archívese el expediente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA  
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 175, PUBLICADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80013a5b7d1cdce4b3cdae6bbc93377e9ec26011e3d0e8f21e85a4010a1da56**

Documento generado en 02/11/2022 03:49:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**